

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convocan 12 becas para cursar estudios en la Escuela de Organización Industrial.

El desarrollo industrial requiere personal altamente calificado en el campo de la dirección y administración de Empresas. Para facilitar la formación, en este campo, de jóvenes españoles procedentes de Centros de Enseñanza Superior.

Esta Subsecretaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Orgánico de la Escuela de Organización Industrial, ha resuelto convocar 12 becas para cursar estudios en la misma con arreglo a las siguientes normas:

Primera. Becas convocadas.—Se convocan 12 becas para cursar estudios en la Escuela de Organización Industrial.

Segunda. Plazo de solicitud. Las becas convocadas habrán de solicitarse en el plazo comprendido entre el 5 y el 25 del próximo mes de septiembre de 1971.

Tercera. Condiciones de los solicitantes. Para optar a las becas será necesario ser español y tener aprobadas todas las asignaturas comprendidas en los planes de estudios de las distintas Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, con posterioridad a la convocatoria de Febrero de 1968. En el caso de las Escuelas Técnicas Superiores, no será necesario haber realizado el proyecto fin de carrera, ni en las Facultades Universitarias el ejercicio de licenciatura.

Cuarta. Dotaciones. Las dotaciones de las becas serán de 10.000 pesetas mensuales, que serán satisfechas con cargo al concepto 471, concesión de ayudas y becas, de la distribución de ingresos y gastos de la Escuela de Organización Industrial.

Quinta. Período de disfrute. El período de disfrute de estas becas comprende desde el 1 de octubre de 1971 hasta el 30 de septiembre de 1972 en función de las disponibilidades presupuestarias.

Sexta. Carácter de las becas y condiciones de disfrute. Estas becas serán incompatibles con cualquier otra remuneración, salvo las de Encargado de Curso, las de Profesores adjuntos y Ayudantes y las de Profesores de la Escuela de Organización Industrial. Estarán totalmente excluidos los Profesores adjuntos con plena dedicación, los Ayudantes de Clases Prácticas y los Profesores de la Escuela de Organización Industrial en régimen de media o plena dedicación.

Séptima. Formalización de las solicitudes. Los impresos de solicitud se encontrarán a disposición de los interesados en la Secretaría de la Escuela de Organización Industrial, avenida de la Moncloa, sin número, Ciudad Universitaria, Madrid-3.

Las solicitudes habrán de ir acompañadas de certificaciones académicas detalladas en que figuren las calificaciones obtenidas en las asignaturas de la carrera.

Octava. Tramitación de las solicitudes. Las solicitudes serán examinadas por una Comisión Calificadora integrada por Profesores de la Escuela y presidida por su Director. La Comisión, atendiendo a las calificaciones y méritos de los solicitantes elevará la relación de aspirantes seleccionados a la Subsecretaria del Ministerio de Industria, que resolverá sobre dicha propuesta.

Novena. Obligaciones de los becarios:

1.º Asistencia a todas las clases, prácticas y ejercicios correspondientes al Curso de la Escuela de Organización Industrial en el que se encuentren inscritos. Dicha inscripción se efectuará atendiendo a las normas generales de matriculación en la Escuela de Organización Industrial, si bien los becarios quedarán exentos del pago de los derechos de inscripción.

2.º Colaboración en los trabajos de estudio e investigación de la Escuela para los que sean designados.

3.º Dedicación de un total de cuarenta horas de trabajo semanales, ajustándose al horario que determine la Dirección de la Escuela, realizando sus trabajos en los locales de dicho centro, excepto para aquellas actividades que hayan de desarrollarse en otros lugares.

El incumplimiento de estas obligaciones será causa de cancelación inmediata de la beca.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de agosto de 1971.—El Subsecretario, Fernando Benzo.

Sr. Presidente de la Junta de Gobierno de la Escuela de Organización Industrial.—Madrid.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza

de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo 60 de la línea a S. E. «Santa María de Corcó».

Final de la misma: E. T. «Padros».

Término municipal a que afecta: Santa María de Corcó.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,130.

Conductor: Aluminio-acero, 27,87 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora: Uno de 50 KVA. 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 7 de julio de 1971.—El Delegado provincial, Victor de Buen Lozano.—9.687-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo 28 de la línea a S. E. «Santa María de Corcó».

Final de la misma: E. T. «Aldots».

Término municipal a que afecta: Santa María de Corcó.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,378.

Conductor: Aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera y castilletes metálicos.

Estación transformadora: Uno de 50 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 16 de julio de 1971.—El Delegado provincial, Victor de Buen Lozano.—9.587-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente AT. 84/70, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra, a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica de A. T., de doble circuito-duplex, entre las subestaciones de Atlas y Pontenovo (Porrifío), y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica de A. T., aérea, trifásica, a 15 KV., de 1.833 metros de longitud, con conductor de al-ac. LAC/80-6 UNESA, con cadenas de amarre y de suspensión «Esperanza», tipo 1.503, para duplex, apoyos de hormigón pretensado, tipo III 8, de 14 metros, y crucetas de hormigón.